

ESCRITURA PUBLICA DE : -

AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA

DE ESTATUTOS DE : ---

" JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ

S. A. " .- - - - -

CUANTIA (\$ 100'000.000,00)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA DE ESTATUTOS : --- En la ciudad

de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador,

a veinte y dos de Mayo de mil novecientos ochenta y

nueve, ante el doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario -

Público Segundo de este cantón, comparecen : por una

parte el señor POLIVIO VAZQUEZ ASTUILLLO, como Gerente

y representante legal de la Compañía " JOYERIA GUILLER-

MO VAZQUEZ S. A. " según consta de los documentos ha-

bilitantes que se insertarán : ecuatoriano, casado, -

mayor de edad, según ante la ley, domiciliado en esta -

ciudad, a quien se conoce de muy fe; y cumplidos los -

requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escri-

tura pública el contenido de la siguiente minuta : ---

SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras

públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que

conste la elevación de capital y la consiguiente -

reforma de estatutos de " JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ -

S. A. " de conformidad con los cláusulas que siguen :

PRIMERA : ORDENAR : Comparece a la suscripción -

de la presente escritura el señor Polivio Vázquez Astuill-

llo, gerente y representante legal de la compañía. El -

nombramiento que legitima su intervención en adjunto para -
 que se transcriba como documento habilitante. Y E C U A -
 D A : -- ANTECEDENTES : " JOYERIA GUILLERMO VALDEZ S.A." -
 se constituyó con domicilio en esta ciudad de Cuenca, es-
 diente escritura otorgada ante el Notario Segundo del can-
 tón de Santa Vintimilla Bravo, el once de junio de mil -
 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercan-
 til bajo el número ciento ochenta y cuatro, el diez y ocho
 de julio siguiente. Su capital social fue inicialmente -
 de quinientos millones de sucres, pero en la actualidad es -
 de trescientos millones de sucres, luego de nueva eleva-
 ciones, legalizadas todas según escrituras que autorizó -
 el mismo Notario segundo, la última de las cuales se o-
 torgó el diez de mayo de mil novecientos ochenta y o-
 cho, y se inscribió en el Registro mercantil bajo el núm-
 ro ciento treinta y cinco, el quince de junio de ese -
 mismo año. T E R C E R A : -- ELEVACION DE CAPITAL : --
 La Junta General Ordinaria de Accionistas reunida el
 día veinte y siete de marzo del presente año de mil
 novecientos ochenta y nueve, resolvió elevar nuevamente el
 capital social, esta vez en CINCO MILLONES DE SUCRES, -
 para llegar a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, en to-
 tal, debiendo estar representada la elevación por cien mil
 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada
 una como las anteriores que se pagan como sigue : -
 a) Con cargo a Reserva Legal, ocho millones setecien-
 tos mil sucres ; b.) Con cargo a Reserva Facultativa cin-
 cuenta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil -

1 sures ; y e.) En efectivo treinta y cinco millones cinco
2 mil sures . La Junta autorizó además que los señores
3 accionistas que no suscriban acciones en este último seg-
4 unto, puedan negociar libremente entre sí las frac-
5 ciones menores a mil sures que resulten en el reparto
6 de las reservas ; y que la gerencia pueda ofrecer a
7 los propios accionistas o a terceros . Las opciones
8 que queden luego de que se publique el aviso respecti-
9 vo, como manda la Ley y transcurra el plazo dentro del
10 cual los actuales accionistas podían hacer uso de su
11 derecho preferente de suscripción . Se publicó el entendi-
12 do aviso en diario El Mercurio el veinte y nueve de mar-
13 zo y luego de transcurrido el plazo de treinta días sin
14 que todas las que tenían derecho hayan suscrito accio-
15 nes, se aceptó que lo hicieran los demás fuera de su
16 límite de preferencia, quedando el detalle de suscripcio-
17 nes y pagos como consta en el anexo que se adjunta para
18 que se transcriba como parte integrante de esta minuta.
19 El otorgante, por los derechos que representa y en la cali-
20 dad con la que comparece, declara elevada el capital so-
21 cial de " JOYSAIA GUILLERMO YAZQUEZ S. A. " en cien
22 millones de sures, en los términos antes supuestos; y
23 deja constancia de que todos los accionistas suscripto-
24 res son ecuatorianos. C U A R T A : DESTINO DE LA ELEVA-
25 CION : Por haberlo así resuelto la junta general de
26 accionistas, se deja expresa constancia de que el monto
27 a que asciende la presente elevación de capital, se dis-
28 tribuirá internamente entre las dos secciones de la en-

1 presa, destinando a la Sección Industrial un ochenta por
 2 ciento, y a la Sección Comercial, el veinte por ciento -
 3 restante. Q U I N T A : APROBACIÓN DE ESTATUTOS : Con-
 4 aliendo con otras de las resoluciones tomadas por la -
 5 Junta General que acordó la elevación de capital de
 6 que tratan las cláusulas precedentes, reformase el Artículo
 7 lo Cuarto de los Estatutos sociales, de modo que su tex-
 8 to sea en adelante el siguiente : " El capital social de
 9 la compañía es de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUAVES divi-
 10 dido en cuatrocientas mil acciones nominativas y ordi-
 11 narias de un mil suaves cada una, representadas por -
 12 títulos correlativamente numerados, que podrán valerse
 13 por una o varias acciones, a elección de cada accio-
 14 nista. Tales títulos tendrán las características forma-
 15 les señaladas en la ley y llevarán las firmas del Presi-
 16 dente y del Gerente General " .-Sírvase usted señor -
 17 Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesar-
 18 rias para la completa validez de la escritura a otorgar-
 19 se ; y además a transcribir el cuadro de suscripciones
 20 y pagos y el acta de junta general de que antes se -
 21 hizo mención , inserte como documento habilitante el nom-
 22 bramiento que también se adjunta .-.- Atentamente, -
 23 (firmado) Sr. Jorge Maldonado Aguilar, Abogado .-.- (Bor-
 24 ra aquí la minuta que se agrega . El corporante hace
 25 suyas las estipulaciones constantes en la minuta inser-
 26 ta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su
 27 contenido, la deja elevada a escritura pública junto -
 28 con la copia del Acta que se transcribe a continua-

ción : COPIA : En Cuenca, el veinte y siete de marzo de -
 mil novecientos ochenta y nueve, a las diez y siete horas
 y treinta minutos, en el local de la empresa, ubicado en
 la esquina de las calles Gran Colombia y Luis Cardero,
 por ser el día, la hora y el lugar señalados para la jun-
 ta general ordinaria de accionistas de Joyería Guiller-
 mo Vázquez S. A., el suscrito Secretario procede a elab-
 rar la lista de los asistentes. En efecto, se comprueba la
 asistencia de los siguientes señores : Guillermo Vázquez
 Astudillo, Felicio Vázquez Astudillo, Fernando Vázquez -
 Alcazar, Naruja Vázquez de Vázquez, Rocio Vázquez Alcá-
 zar, Arturo Peña Andrade, Julia García Alvar, Manuel -
 Peña Baraco, Jorge Maldonado Aguilar y Ana María Váz-
 quez de Cardero. En virtud de que los presentes son pre-
 piosarios de doscientos ochenta y cuatro millones seten-
 ta y ocho mil sueros de capital, por lo que los corres-
 ponde doscientos ochenta y cuatro mil setenta y ocho votos
 que equivalen al noventa y cuatro, sesenta y nueve por -
 ciento del capital accionario, se da fe constancia de que se
 ha completado el quorum legal para esta reunión. INSTALA-
 CIÓN : El señor Guillermo Vázquez Astudillo, en su ca-
 lidad de Presidente, declara instalada la junta general -
 ordinaria de accionistas de Joyería Guillermo Vázquez S.
 A., Actúa el infrascripto Secretario, Arturo Peña Andrade,
 y se cuenta también con la asistencia del señor Luis Enri-
 que Sánchez, Contador Principal de la compañía. (Siguen
 otros asuntos). AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL : Luego de escu-
 char la opinión de algunos de los presentes, la junta gene-

ral acuerdo por unanimidad lo siguiente : a.) Elevar el ca-

pital social de la corporación en la suma de cien millones

de sucres, con lo cual el capital social alcanzaría a cua-

trocientos millones de sucres ; b.) Este aumento se cubrirá

en la siguiente forma : 1) ocho millones ochocientos -

mil sucres que se tomará de la reserva legal ; 2) cincuen-

ta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil sucres

que se tomará de la reserva facultativa ; y 3) treinta

y cinco millones cinco mil sucres que los socios pagarán

en dinero efectivo ; c.) Autorizar a los señores accio-

niatas para que libremente negocien las fracciones reser-

vas luego de cancelarse las acciones enteras que les co-

rrrespondan ; d.) Autorizar al señor Gerente General para

que haga la publicación de que habla la ley, llamando

a los señores socios para que hagan uso del derecho pre-

ferente de suscripción, sobre el segmento que se cubrirá

con aportes nuevos. Cada accionista podrá suscribir en

esta porción el valor de acciones hasta llegar a un cupo

proporcional a su actual capital accionario y queda en li-

bertad de ceder a otros accionistas o a terceros el todo o

la parte de este derecho ; e.) Autorizar al señor Gerente

General para que ofrezca a otros socios o a terceros el

segmento que antes no quisieron suscribir los actuales accio-

niatas en el segmento indicado en el literal anterior, hasta

completar la suscripción total de esta porción ; f.) Auteri-

zar al señor Gerente General para que formule el cuadro

definitivo de distribución de este aumento de capital, una

vez que haya transcurrido el plazo para la suscripción de las

acciones, en el que constarán los valores que a cada

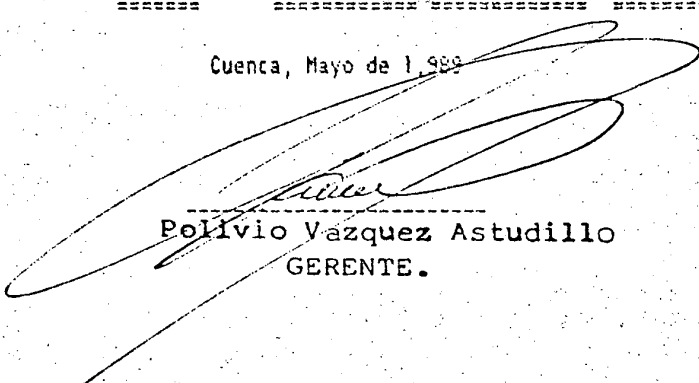
accionista corresponden de la reserva legal y de la reserva facultativa y los valores que deben apartar en dinero efectivo; g.) Destinar esta suma de capital para incrementar los fondos de la Sección Industrial de la compañía en una suma equivalente al ochenta por ciento de esta elevación y, para la Sección Comercial, el veinte por ciento restante; h.) Autorizar al señor Gerente General para que cumpla todas las trámites legales, para que formalice los boletines de suscripción de acciones y para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública. ACTA DEL CONSEJO SOCIAL: En concordancia con la resolución anterior, la junta decide también reformar el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: "El capital social de la compañía es el de CATORCIENTOS MILLONES DE SUAVES, dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un millonero cada una, representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o varias acciones a elección del accionista. Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. (Siguen otros asuntos). -- CIERRE DE LA SESION: Por haberse agotado el orden del día para la cual fue convocada, el señor Presidente agradece la concurrencia de los

1 señores socios y declare terminada la reunión. (fir-
2 mado) G. Vázquez A., Guillermo Vázquez Astudillo,
3 Presidente. (firmado) Arturo Peña Andrade, -
4 SECRETARIO. Es fiel copia.
5 Certifico. Guayaquil, a los de mayo de mil
6 novecientos ochenta y nueve. (firmado) A. Peña A.,
7 Arturo Peña Andrade, SECRETARIO. A -
8 continuación se adjunta el cuadro de suscriptor-
9 tes y pagos en la elevación de capital : -----
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SUSCRIPCIONES Y PAGOS EN LA ELEVACION DE CAPITAL A S/.400'000.000,00

ACCIONISTAS	ACCIONES Q' SUSCRIBE	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	DINERO EFECTIVO	FRACCIONES NEGOCIADAS
Alcazar de Vázquez Agustina	664	88,914,00	575,334,90		- 248,90
Escobar de León Susana	77	10,353,00	66,991,05		- 344,05
García Alvear Julia	433	20,329,00	131,542,65	281,128,35	
Jaramillo Vázquez Enrique	49	4,292,00	27,772,20	16,935,80	
Maldonado Aguilar Jorge	40	2,320,00	15,012,00	22,668,00	
Malo Jaramillo Gilberto	224	30,044,00	194,405,40		- 449,40
Ordoñez Montesinos Ana Lucía	51	4,524,00	29,273,40	17,202,60	
Peña Andrade Arturo	264	35,409,00	229,120,65		- 529,65
Peña Andrade Guillermo	334	29,087,00	188,212,95	116,700,05	
Peña Barneo Manuel	138	12,093,00	78,250,05	47,656,95	
Peña Cuesta Mercedes	27	2,407,00	15,574,95	9,018,05	
Ramos Vázquez Daniela	128	11,223,00	72,620,55	44,156,45	
Ramos Vázquez Sergio	85	7,453,00	48,226,05	29,320,95	
Sarmiento García Alicia	177	23,577,00	152,559,45	963,55	
Sarmiento García Martha	409	27,550,00	178,267,50	203,182,50	
Vázquez Alcazar Fernando	1,755	152,772,00	989,540,20	613,687,80	
Vázquez Alcazar Rocio	1,498	130,384,00	843,674,40	523,941,60	
Vázquez Astudillo Guillermo	71,332	6'137,908,00	39'716,497,80	25'474,891,60	+ 2,712,60
Vázquez Astudillo Polivio	18,398	1'600,626,00	10'357,154,10	6'440,219,90	
Vázquez Castro Guillermo	1,188	103,443,00	669,347,55	415,209,45	
Vázquez Castro Nora	716	95,903,00	620,558,55		- 461,55
Vázquez Cueva Alvaro	99	8,700,00	56,295,00	34,005,00	
Vázquez Cueva Bernardita	38	3,393,00	21,955,05	12,651,95	
Vázquez Cueva Mauricio	39	3,422,00	22,142,70	13,435,30	
Vázquez de Cordero Ana	114	1,247,00	8,068,95	104,694,05	
Vázquez de Vázquez Maruja	1,668	145,174,00	939,375,90	583,450,10	
Vázquez Malo Pedro José	55	7,453,00	48,226,05		- 679,05
TOTALES:	100,000	8'700,000,00	56'295,000,00	35'005,000,00	-0,00
	=====	=====	=====	=====	=====

Cuenca, Mayo de 1,989


Polivio Vazquez Astudillo
GERENTE.

DOCUMENTO HABILITANTE : -- JOYERIA GUILLERMO VÁSQUEZ S.A.

Cuenca, veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Señor POLIVIO VÁSQUEZ ASTUDILLO. Ciudad. Señor : He cumplido comunicarle que la junta general ordinaria de accionistas de esta empresa, celebrada el día veinte y ocho de los corrientes, acordó por unanimidad designarle a usted GERENTE GENERAL DE JOYERIA GUILLERMO VÁSQUEZ S. A. De conformidad con lo dispuesto en el literal 6) del artículo vigésimo tercero del estatuto social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin la intervención de ningún otro funcionario. JOYERIA GUILLERMO VÁSQUEZ S. A., se constituyó mediante escritura pública de once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Ramón Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número ciento setenta y cuatro, el diez y ocho de julio del indicado año. Muy atentamente, (firmado) Guillermo Vázquez Astudillo. PRESIDENTE. Yo, Polivio Vázquez Astudillo, acepto el nombramiento de Gerente General de JOYERIA GUILLERMO VÁSQUEZ S. A., y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente. Cuenca, veinte y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. f.) Polivio Vázquez Astudillo. Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento, bajo el número doscientos quince del Registro de Nombramientos. Cuenca, a veinte y nueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. f.) Dr. Ramiro Anquillo L., REGISTRADOR MERCANTIL. (Hay un sello).--

Hasta aquí transcritos los documentos habilitantes. Leída que

le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante, --

por sí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmi-

go el Notario, en unidad de este: doy fe (firmado) Polivio

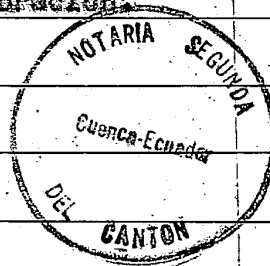
Vázquez A. (P.) R. Vintimilla B., Notario Número dos --

Se otorgó ante mí, en fe de ello

confiere esta CUARTA - COPIA, que firmo y sello en la --

ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

P. Vintimilla B.
Notario n.º 2



DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura que constan

de estas copias, así como al margen de la matriz de la escri-

tura de constitución de fecha 11 de junio de 1974, he sentado

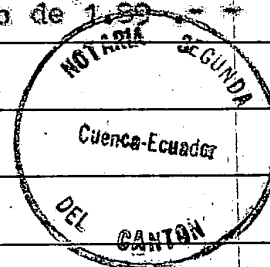
razón de haber sido aprobada la presente escritura de aumento

de capital y reforma de estatutos, aprobada mediante resolu-

ción número 89-3-1-1- 129 de fecha 8 de Junio de 1989 --

Cuenca, a 9 de Junio de 1989 --

P. Vintimilla B.
Notario n.º 2



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 144 del REGISTRO -

1 MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 89-3-1-1-129; de -
2 la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu
3 ra. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA,
4 12 DE JUNIO DE 1989.

5
6 Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

